

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALCALDICIO N° 2.087/2013

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Propuesta Pública N° 82/2012, denominada **"Mejoramiento Integral de Plazas de Alto Hospicio"** ID 3447-443-LP12; Decretos Alcaldicios N°s 856/13 y 858/13 que adjudico vía trato directo a la empresa Constructora Alto Iquique Ltda. la ejecución de las obras de mejoramiento de las plazas de Alto Hospicio; Memorando N°631/13 de fecha 9 de Septiembre de 2013 mediante el cual la Dirección de Obras Municipales solicitó al Director Jurídico se incrementara el plazo de ejecución de las obras en 15 días corrido y respecto de las plazas de la Junta de Vecinos Nueva Esperanza y San Lorenzo, plazo que comenzó a regir a partir del día 11 de Septiembre de 2013.



DECRETO:

- 1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Ejecución de Obra, Celebrado con fecha 09 de Septiembre de 2013, contrato celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.295.100-6, Representada Legalmente por su Alcalde don RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida los Álamos N 3101, Alto Hospicio, y la empresa **CONSTRUCTORA ALTO IQUIQUE LTDA**, RUT 76.245.383-5, representada por don **BORIS CASTILLO GUERRERO**, RUT 14.106.242-5, ambos domiciliados en calle Los Moreños N°2.748, Iquique; mediante el cual se le concedió a esta última, un aumento de plazo de ejecución de las obras, consistente en 15 días corridos para la concreción de las obras, plazo que comenzó a regir a partir del día 11 de Septiembre de 2013.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el anexo de ejecución de obra referido en el punto anterior a partir de esta fecha.

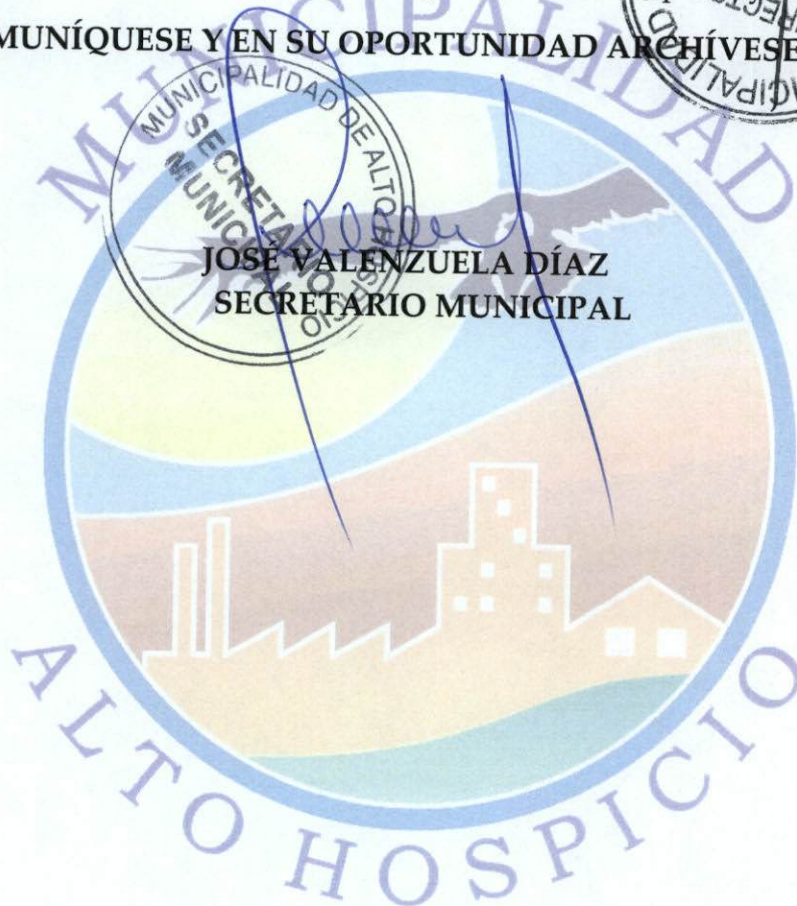
(...continuación Dec. Alc. N° 2.087/13)


3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.




HCMA/GM/fiop
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Obras
Secoplac
Encargado Portal